

Bucaramanga, abril de 2021

Señor

JUEZ MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (REPARTO)

E.S.D.

Ref. ACCION DE TUTELA

Accionante: ROSALIA SANCHEZ VDA DE TRUJILLO

Accionado: GASORIENTE S.A ESP, GRUPO VANTI.

ROSALIA SANCHEZ VDA DE TRUJILLO mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, acudo a su despacho a solicitarle el amparo constitucional establecido en el art. 86 de la Constitución Política denominado **ACCION DE TUTELA** en contra de GASORIENTE S.A ESP, GRUPO VANTI. Por la vulneración de los derechos fundamental a la luz de la nueva interpretación constitucional como el derecho al mínimo vital y móvil, al debido proceso, y a la protección especial del adulto mayor.

HECHOS

1. Soy propietaria del inmueble ubicado en Cra 23 N° 8-15 del barrio Universidad, hace más de 50 años; y usuaria del servicio del gas domiciliario desde sus inicios.
2. Soy pensionada con una pensión mínima y este ingreso es el único sustento que tengo para mí subsistencia, mi hijo que también vive en el inmueble es desempleado y no percibe ningún ingreso por pensión o por auxilios de gobierno.
3. En el lugar de residencia sobre la Cra 23 en la cera de la nomenclatura impar donde se encuentra ubicada mi casa, es el único inmueble de uso residencial que se encuentra en toda la cuadra.

4. Desde que el servicio del gas se encuentra siendo operado por el grupo vanti, la facturación correspondiente al contrato 63409759 a mi nombre, se ha venido entregando en un edificio continuo a la Cra 23 pero sobre la calle 9, y es la administradora del edificio o una persona encargada quien me ha entregado la factura en varias oportunidades.
5. El pasado 1 de marzo del 2022 se acercó un contratista de la empresa del gas informándome que el servicio se encontraba en mora y que iba a realizar el corte del servicio; inmediatamente se le pidió el favor que no lo hiciera teniendo en cuenta que la facturación nunca llegó y que en el inmueble habito yo que soy un adulto mayor con 84 años de edad y mi hijo otro adulto mayor con 63 años de edad, situación que no fue tomada en cuenta y con la suspensión del servicio del gas me fueron vulnerados mis derechos constitucionales y la protección especial a las personas mayores.
6. En forma inmediata realice el pago de la factura usando la información de la cuenta del recibo anterior, información que me suministro el contratista del procedimiento que se podía hacer en caso de no tener factura y del cual desconocía.
7. En forma inmediata realice llamadas intentando poner en conocimiento de la empresa de servicios publicos el atropello del cual me sentía víctima y previendo el sobrecosto por reconexión solicite a la empresa de servicios publicos se me exonerara de este pago por parecerme injusto la forma como se realizó el corte, la falta de factura y el récord de pagos indicando que siempre se ha realizado los pagos en forma puntual.
8. Agotada la vía de petición a la operadora de servicios publicos y frente a la negación de mi solicitud mediante respuesta identificada con el acto administrativo N° 6452883_C-63409759 del 22 de marzo de 2022.

Por los anteriores hechos descritos realizo las siguientes:

PETICIONES:

1. Ordenar a los accionados la exoneración del cobro por concepto de reconexión en la factura del contrato 63409759 del predio ubicado en la carrera 23 N° 8-15 toda vez que este afecta el mínimo vital y móvil del accionante.

2. Ordenar a los accionados a la entrega de la facturación en el lugar de residencia Cra 23 N° 8-15 Del Barrio Universidad de la ciudad de Bucaramanga, y al correo electrónico germanruiztrujillo@gmail.com y no depositarlo en portería del conjunto de la esquina como se ha realizado en varias oportunidades, vulnerando el debido proceso e incumpliendo el contrato de condiciones uniformes.
3. Ordenar a los accionados a suministrar el contrato de condiciones uniformes e indicar en caso de no contar con la factura cual es el procedimiento para solicitar y obtener el duplicado en forma efectiva
4. Ordenar a los accionados establecer un procedimiento que proteja los derechos constitucionales y la protección especial del adulto mayor frente al evento de mora en el pago de servicio público domiciliario.

5. PRUEBAS Documentales.

1. Copia de la Cedula de Ciudadanía ROSALIA SANCHEZ VDA DE TRUJILLO.
2. Copia de la solicitud derecho de petición.
3. Copia de la respuesta del derecho de petición.

Testimoniales.

1. Solicito se tenga en cuenta el testimonio, de la señora residente del edificio ubicado en la esquina de la calle 9na con la carrera 23 de la ciudad de Bucaramanga, quien manifiesto me ha entregado recibos del gas en varias oportunidades la cual puede ser notificada a través mío.

6. DERECHOS VIOLADOS

De lo narrado se establece la violación al siguiente Derecho Fundamental consagrado en la Constitución Política y en Tratados Internacionales que versan sobre Derechos Humanos y que conforme lo ordena en art. 93 de nuestra Carta prevalecen sobre el orden interno y que los derechos y deberes consagrados en nuestra Constitución deben interpretarse conforme a los Tratados Internacionales ratificados por nuestro país.

DERECHO A UN ADECUADO NIVEL DE VIDA

Este derecho fundamental se encuentra consagrado en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que, conforme lo dispuesto por el art. 93 y 94 de la Constitución prevalece sobre el orden interno y la enunciación de derechos y garantías contenidos en nuestra Constitución y Convenios Internacionales que no debe entenderse como negación de otros que son inherentes a la persona humana.

El Art. 25 reza: *“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”*

Además, el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, en su artículo 17, establece que: Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. * En tal cometido, los Estados partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar ese derecho a la práctica.

Me siento directamente afectada por todas las decisiones asumidas por las partes accionadas ya que considero que se me ha vulnerado el debido proceso al no recibir la facturación en forma directa en mi lugar de residencia, así como a la protección especial al adulto mayor por haber sido suspendida de la prestación continua del servicio del gas, prestación esencial para realizar la preparación de mis alimentos suspensión que puso en peligro mi estado de salud y afecto directamente los recursos económicos limitados con los que sufragó mis gastos.

7. JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra Acción de **Tutela** por los mismos hechos y derechos.

8. NOTIFICACIONES

La suscrita en el correo electrónico germanruiztrujillo@gmail.com y a la dirección Cra 23 N° 8-15 BARRIO UNIVERSIDAD-Bucaramanga.

A los accionados,

En la Diagonal 13 N° 60A-54 Ciudadela Real de Minas-Bucaramanga. O en ventanilla única de atención de la entidad y al correo de notificaciones judiciales.

Del Señor Juez

Cordialmente,


ROSALIA SANCHEZ VDA DE TRUJILLO
CC. No. 27.932.270 de Bucaramanga.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **27.932.270**

SANCHEZ Viuda de
TRUJILLO

APELLIDOS

ROSALIA

NOMBRES

Rosalía vda de Trujillo

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

02-SEP-1939

CABRERA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.48

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

06-NOV-1961 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00158685-F-0027932270-20090606

0012215128A 1

6940012399

vanti



6452883_C - 63409759

Bogotá, D.C., 22 de marzo de 2022

Señor:

GERMAN AUGUSTO RUIZ TRUJILLO

Carrera 23 No. 8-15

Teléfono: 3123066065

Bucaramanga-Santander

Asunto: Revisión cobro de reconexión.

Ticket auxiliar: 6452681

Cordial saludo:

En respuesta a su comunicación radicada el 18 de marzo de 2022, al respecto le informamos:

Verificando en nuestro sistema de gestión de clientes se evidencia que la cuenta contrato 63409759, del predio ubicado en la Carrera 23 8 15, se realizó suspensión de servicio el día 01 de marzo del 2022, de la factura F1815175384, con pago oportuno el día 22 de febrero de 2022, y fue cancelada hasta el 01 de marzo de 2022.

Al evidenciar el pago en sistema se generó reconexión el día 02 de marzo del 2022, por lo anterior el cobro es procedente.

Es de mencionar, que en el Contrato de Condiciones Uniformes se establece que es obligación del usuario pagar dentro de los plazos establecidos en las facturas, el consumo liquidado y los conceptos autorizados legal o contractualmente, así mismo, establece que es obligación de la Empresa suspender la prestación del servicio cuando el usuario incumpla la obligación de pagar dentro del plazo fijado en la factura y reconectarlo una vez se hayan superado las causas que dieron origen a la suspensión.

Es importante recordar, que La Empresa notifica a través de la factura, la fecha de cierre del servicio y si esta no es cancelada oportunamente dentro del término allí establecida, se procede a ejecutar la suspensión del servicio.

Gasorienté S.A. ESP. Dgn. 13 No. 60A-54, Ciudadela Real de Minos, Tel. +57-7-683 29 49, Bucaramanga Santander - Colombia
Calle 67 No. 22-46, El Parnaso, Tel. +57-7-622 85 87, Barrancabermeja, Santander - Colombia
www.grupovanti.com

vanti



Por lo tanto, se debe realizar el pago a conformidad antes de la fecha límite de vencimiento de cada factura emitida por la Empresa, así como lo estipula el Contrato de Condiciones Uniformes que establece lo siguiente:

CAPITULO III. DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Cláusula 15ª.- DERECHOS DE LAS PARTES: En el contrato de servicios públicos se entienden incorporados los derechos que a favor de los suscriptores o usuarios y de las empresas de servicios públicos domiciliarios se encuentran consagrados en las Leyes, así como en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Son derechos de LA EMPRESA, los siguientes:

5. Suspender y cortar el servicio y dar por terminado el contrato por incumplimiento de las obligaciones del Suscriptor o Usuario, según lo previsto en este contrato.

Cláusula 18ª.- DEBERES Y OBLIGACIONES DEL SUScriptor O USUARIO: son obligaciones del Suscriptor o Usuario:

2. Pagar dentro de los plazos establecidos y en los sitios autorizados por LA EMPRESA, el valor liquidado en la factura por la prestación del servicio y por los otros conceptos autorizados legal o contractualmente.

Ahora bien, mencionamos lo estipulado en el Contrato de Condiciones Uniformes:

Cláusula 59ª.- OPORTUNIDAD Y SITIO PARA ENTREGA DE LA FACTURA: El suscriptor o usuario tiene derecho a recibir oportunamente la factura y así mismo LA EMPRESA se obliga a entregarla por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de pago oportuno señalada en la misma, en el lugar convenido para el efecto con el suscriptor o usuario. La factura podrá ser entregada personalmente o por correo.

De no encontrarse el usuario en dicho lugar, ésta se dejará en el sitio de acceso al inmueble.

Se entiende que se ha entregado la factura al suscriptor o usuario, cuando LA EMPRESA haya realizado el procedimiento estipulado en el presente contrato para la entrega de esta.

De cualquier forma, las partes podrán acordar que el envío de la factura se realice por medios electrónicos o concordar la emisión de una factura electrónica, evento en el cual, se entenderá entregada en la fecha en que conste la remisión de esta.

En caso de no recibir la factura pasados 35 días calendario desde la fecha de la última factura o de la instalación del servicio, el suscriptor o usuario avisará a LA EMPRESA y solicitará su duplicado.

El hecho de no recibir la factura de cobro no libera al usuario de la obligación de atender su pago.

vanti



Recuerde que las facturas se emiten mes a mes y deben ser canceladas en la fecha de pago oportuna, en caso de no ser así, la Empresa se encontrará en la obligación de suspender el servicio a partir de la primera factura vencida, atendiendo a lo establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes:

Sin embargo, el grupo Vanti se encuentra interesado en que recibas tu factura de gas natural por correo electrónico, es por ello por lo que queremos invitarte a que te inscribas a través de las redes sociales Facebook y Twitter, línea de atención y puntos de atención al cliente. Esta inscripción NO tendrá ningún costo, es un servicio gratuito de la Empresa, adicionalmente, seguirás recibiendo la factura física en la puerta de tu casa.

Por lo anterior, es importante resaltar, que usted puede obtener fácilmente y sin costo alguno el duplicado de su factura a través de nuestra página web: www.grupovanti.com, debe inscribirse en la Oficina Virtual e ingresar a la opción "Mis facturas".

Por tal motivo, le informamos que el valor de \$ 50.648, correspondiente a la tarifa de reconexión, es correcto, teniendo en cuenta, que es una obligación de la Empresa y no una facultad la suspensión del servicio por falta de pago, por lo tanto, debe ser asumido por el Cliente.

Es de aclarar, que el mencionado concepto descontado temporalmente debido a su reclamación se presentará en su próxima facturación, cabe mencionar que, si usted lo desea, la Empresa puede otorgar financiación por este concepto, para lo cual lo invitamos a acercarse a cualquiera de nuestros puntos de atención.

Ahora bien, de acuerdo con su solicitud se anexa cupón de pago:

Cupón de Pago

Datos del Cliente

Nombre: ROSALBA DE TRUJILLO
Dirección: KR 23 B 0015
Municipio: BUCARAMANGA
Uso: Doméstico
Estrato: Doméstico estrato 3

Datos del Pago

Cuenta Control: 63409759
Período facturado:
Fecha de emisión cupón: 22.03.2022
Fecha suspensión:
Fecha deuda más antigua: 24.03.2022

Conceptos para pagar

Cargo Opción Tarifa	17.502,96
Redondeo	3,00
Servihogar	9.510,00
Transporte Regulado - T	6.417,04

Total a Pagar:

Cargos y conceptos correspondientes a la factura 84.420



781510708040673521167030434597461370100070050064475

Cupón de Pago

Datos del Cliente

Nombre: ROSALBA DE TRUJILLO
Dirección: KR 23 B 0015
Municipio: BUCARAMANGA
Uso: Doméstico
Estrato: Doméstico estrato 3

Datos del Pago

Cuenta Control: 63409759
Período facturado:
Fecha de emisión cupón: 22.03.2022
Fecha suspensión:
Fecha deuda más antigua: 24.03.2022

Conceptos para pagar

Cargo Opción Tarifa	17.502,96
Redondeo	3,00
Servihogar	9.510,00
Transporte Regulado - T	6.417,04

Total a Pagar:

Cargos y conceptos correspondientes a la factura 84.420



781510708040673521167030434597461370100070050064475

vanti



Gosorient, S.A. ESP. Entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, NUIR: 2-6800-1000-3, UIV: 890.205.952-7

Es importante recordar que si no está de acuerdo con esta decisión, puede interponer el Recurso de Reposición ante la Empresa y, en subsidio, el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en un mismo escrito indicando los recursos que se interponen, y dentro del término de cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de esta comunicación; sin embargo, para recurrir, el suscriptor o usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos, según lo dispuesto en los Artículos 154, 155 y 159 de la Ley 142 de 1994.

Con lo anterior, damos respuesta a su solicitud.

Quedamos a su disposición para atender cualquier duda que se le presente; igualmente puede comunicarse con nosotros por WhatsApp al 3154164164 o en nuestra línea de atención al Cliente 6854755 / 018000942794 (municipios), de lunes a viernes de 7 a.m. a 6 p.m. y el sábado de 7 a.m. a 1 p.m. También lo invitamos a visitarnos en la página web www.grupovanti.com, "Inscribiéndose en la Oficina Virtual, en donde podrá acceder a información importante de su cuenta y obtener duplicado de su factura".

Atentamente,

LUISA FERNANDA BELTRAN SALINAS
ATENCIÓN AL CLIENTE

Revisó: Hilva Roció Alférez Guerrero

Elaboró: Judy Angelica Riaño Torres



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Bogotá, D.C., 30 de marzo de 2022

Señor:

GERMAN AUGUSTO RUIZ TRUJILLO

Carrera 23 No. 8-15

Teléfono: 3123066065

Bucaramanga-Santander

Empresa	:	Gasorient S.A ESP.
Referencia	:	6452883_C – 63409759
Fecha de radicación	:	18 de marzo de 2022
Cliente	:	GERMAN AUGUSTO RUIZ TRUJILLO
Notificación	:	Carrera 23 No. 8-15
Asunto	:	Revisión cobro de reconexión.
Ticket auxiliar : 6452681		

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), por intermedio de este AVISO se notificó el acto administrativo 6452883_C – 63409759 de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por Gasorient S.A ESP., debido a que el peticionario no se hizo presente dentro del término establecido en el citado artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), para notificarse personalmente.

El acto administrativo 6452883_C – 63409759 de fecha 22 de marzo de 2022, cuya copia íntegra se adjunta al presente AVISO, en su parte resolutive establece:

Verificando en nuestro sistema de gestión de clientes se evidencia que la cuenta contrato 63409759, del predio ubicado en la Carrera 23 8 15, se realizó suspensión de servicio el día 01 de marzo del 2022, de la factura F1815175384, con pago oportuno el día 22 de febrero de 2022, y fue cancelada hasta el 01 de marzo de 2022.

Al evidenciar el pago en sistema se generó reconexión el día 02 de marzo del 2022, por lo anterior el cobro es procedente.

Es de mencionar, que en el Contrato de Condiciones Uniformes se establece que es obligación del usuario pagar dentro de los plazos establecidos en las facturas, el consumo liquidado y los conceptos autorizados legal o contractualmente, así mismo, establece que es obligación de la Empresa suspender la prestación del servicio cuando el usuario incumpla la obligación de pagar dentro del plazo fijado en la factura y reconectarlo una vez se hayan superado las causas que dieron origen a la suspensión.

Es importante recordar, que La Empresa notifica a través de la factura, la fecha de cierre del servicio y si esta no es cancelada oportunamente dentro del término allí establecido, se procede a ejecutar la suspensión del servicio.

Por lo tanto, se debe realizar el pago a conformidad antes de la fecha límite de vencimiento de cada factura emitida por la Empresa, así como lo estipula el Contrato de Condiciones Uniformes que establece lo siguiente:

Gasorient S.A. ESP. Dgn. 13 No. 60A-54, Ciudadela Real de Minas, Tel. +57-7-683 29 49, Bucaramanga Santander – Colombia
Calle 67 No. 22-46, El Parnaso, Tel. +57-7-622 85 87, Barrancabermeja, Santander – Colombia
www.grupovanti.com



CAPITULO III. DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Cláusula 15ª.- DERECHOS DE LAS PARTES: En el contrato de servicios públicos se entienden incorporados los derechos que a favor de los suscriptores o usuarios y de las empresas de servicios públicos domiciliarios se encuentran consagrados en las Leyes, así como en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Son derechos de LA EMPRESA, los siguientes:

5. Suspender y cortar el servicio y dar por terminado el contrato por incumplimiento de las obligaciones del Suscriptor o Usuario, según lo previsto en este contrato.

Cláusula 18ª.- DEBERES Y OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR O USUARIO: son obligaciones del Suscriptor o Usuario:

1. Pagar dentro de los plazos establecidos y en los sitios autorizados por LA EMPRESA, el valor liquidado en la factura por la prestación del servicio y por los otros conceptos autorizados legal o contractualmente.

Ahora bien, mencionamos lo estipulado en el Contrato de Condiciones Uniformes:

Cláusula 59ª.- OPORTUNIDAD Y SITIO PARA ENTREGA DE LA FACTURA: El suscriptor o usuario tiene derecho a recibir oportunamente la factura y así mismo LA EMPRESA se obliga a entregarla por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de pago oportuno señalada en la misma, en el lugar convenido para el efecto con el suscriptor o usuario. La factura podrá ser entregada personalmente o por correo.

De no encontrarse el usuario en dicho lugar, ésta se dejará en el sitio de acceso al inmueble.

Se entiende que se ha entregado la factura al suscriptor o usuario, cuando LA EMPRESA haya realizado el procedimiento estipulado en el presente contrato para la entrega de esta.

De cualquier forma, las partes podrán acordar que el envío de la factura se realice por medios electrónicos o concordar la emisión de una factura electrónica, evento en el cual, se entenderá entregada en la fecha en que conste la remisión de esta.

En caso de no recibir la factura pasados 35 días calendario desde la fecha de la última factura o de la instalación del servicio, el suscriptor o usuario avisará a LA EMPRESA y solicitará su duplicado.

El hecho de no recibir la factura de cobro no libera al usuario de la obligación de atender su pago.

Recuerde que las facturas se emiten mes a mes y deben ser canceladas en la fecha de pago oportuno, en caso de no ser así, la Empresa se encontrará en la obligación de suspender el servicio a partir de la primera factura vencida, atendiendo a lo establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes:

Sin embargo, el grupo Vanti se encuentra interesado en que recibas tu factura de gas natural por correo electrónico, es por ello por lo que queremos invitarte a que te inscribas a través de las redes sociales Facebook y Twitter, línea de atención y puntos de atención al cliente. Esta inscripción NO tendrá ningún



costo, es un servicio gratuito de la Empresa, adicionalmente, seguirás recibiendo la factura física en la puerta de tu casa.

Por lo anterior, es importante resaltar, que usted puede obtener fácilmente y sin costo alguno el duplicado de su factura a través de nuestra página web: www.grupovanti.com, debe inscribirse en la Oficina Virtual e ingresar a la opción "Mis facturas".

Por tal motivo, le informamos que el valor de \$ 50,648, correspondiente a la tarifa de reconexión, es correcto, teniendo en cuenta, que es una obligación de la Empresa y no una facultad la suspensión del servicio por falta de pago, por lo tanto, debe ser asumido por el Cliente.

Es de aclarar, que el mencionado concepto descontado temporalmente debido a su reclamación se presentará en su próxima facturación, cabe mencionar que, si usted lo desea, la Empresa puede otorgar financiación por este concepto, para lo cual lo invitamos a acercarse a cualquiera de nuestros puntos de atención.

Ahora bien, de acuerdo con su solicitud se anexa cupón de pago:

Cupón de Pago

Datos del Cliente

Nombre: ROSALIA DE TRUJILLO
Dirección: KR 23 B 0015
Municipio: BUCARAMANGA
Uso: Doméstico
Estrato: Doméstico estrato 3

Datos del Pago

Cuenta Control: 63409758
Período facturado:
Fecha de emisión cupón: 22.03.2022
Fecha suspensión:
Fecha de más antigua: 24.03.2022

Conceptos para pagar

Cargo Opcion Tarifaria	17.502,00
Redondeo	3,00
Servihogar	9.510,00
Transporte Regulado - T	6.417,04

Total a Pagar:

Cargos y conceptos correspondientes a la factura 84.420



(415)7795958732421(5020)63409758(3500)0000000064420

Gas Natural del Oriente S.A. NIT: 890205952-7

Grupo 13 CO S.A.

Certificación 3842500

www.grupovanti.com.co

Cupón de Pago

Datos del Cliente

Nombre: ROSALIA DE TRUJILLO
Dirección: KR 23 B 0015
Municipio: BUCARAMANGA
Uso: Doméstico
Estrato: Doméstico estrato 3

Datos del Pago

Cuenta Control: 63409758
Período facturado:
Fecha de emisión cupón: 22.03.2022
Fecha suspensión:
Fecha de más antigua: 24.03.2022

Conceptos para pagar

Cargo Opcion Tarifaria	17.502,00
Redondeo	3,00
Servihogar	9.510,00
Transporte Regulado - T	6.417,04

Total a Pagar:

Cargos y conceptos correspondientes a la factura 84.420



(415)7795958732421(5020)63409758(3500)0000000064420

Gas Natural del Oriente S.A. NIT: 890205952-7

Grupo 13 CO S.A.

Certificación 3842500

www.grupovanti.com.co

Es importante recomendar que si no está de acuerdo con esta decisión, puede interponer el recurso de Reposición ante la Empresa y, en subsidio, el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en un mismo escrito indicando los recursos que se interponen, y dentro del término de cinco

Gasorienté S.A. ESP. Dgn. 13 No. 60A-54, Ciudadela Real de Minas, Tel. +57-7-683 29 49, Bucaramanga Santander - Colombia
Calle 67 No. 22-46, El Páramo, Tel. +57-7-622 85 87, Barrancabermeja, Santander - Colombia
www.grupovanti.com

vanti



(5) días siguientes a la fecha de recibo de esta comunicación; sin embargo, para recurrir, el suscriptor o usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos, según lo dispuesto en los Artículos 154, 155 y 159 de la Ley 142 de 1994.

Con lo anterior, damos respuesta a su solicitud.

En caso de requerir información adicional, estaremos atentos a resolver oportunamente todas sus inquietudes en nuestra línea de atención al Cliente 6854755 / 018000942794 (municipios), de lunes a viernes de 7 a.m. a 6 p.m. y el sábado de 7 a.m. a 1 p.m. o a través de nuestra página WEB www.grupovanti.com "Inscribiéndose en la Oficina Virtual / ingresando a la opción Atención al Cliente / Crear una petición/Solicitudes y reclamos/ e ingresar la información requerida en el formulario".

ANEXO: Copia del acto administrativo 6452883_C – 63409759 de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por Gasorienté S.A ESP.

Se advierte que esta Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUISA FERNANDA BELTRAN SALINAS
ATENCIÓN AL CLIENTE

Revisó: Hilva Roció Alférez Guerrero

Elaboró: Judy Angelica Riaño Torres